



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No 004 de 2021

FECHA DE SUSCIPCION: 01 de Enero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA: VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA

NIT: 890.002.241-7

Representante Legal: WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La empresa social del Estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de 06 Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia Como empresa social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es prestar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur, cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

El flagelo de inseguridad en Colombia a través del tiempo se ha ido agudizando día a día en las principales ciudades, El fenómeno de la inseguridad no es un asunto de percepción, es una realidad confirmada por los hechos y las estadísticas en el país, se necesita de una política de seguridad porque en los núcleos urbanos es donde los índices de violencia han crecido en forma significativa en los últimos años. La importancia de un buen sistema de seguridad nos ayuda a prevenir posibles novedades imprevistas y a conocer los hechos de lo sucedido.

Actualmente la entidad cuenta con 14 puntos de alarmas de seguridad las cuales están ubicados específicamente en el Hospital del Sur (Almacén y Farmacia Bodega Principal), C.S El Caimo, C.S La Patria, C.S La Clarita, C.S El Paraíso, C.S Los Quindos, C.S Santa Rita, C.S Piloto Uribe, C.S Nueva Libertad, C.S Correa Grillo, C.S Miraflores, C.S Milagrosa y C.S. Fundadores; estas alarmas no cuentan con un servicio de monitoreo electrónico que permita garantizarle a nuestros clientes internos y externos un ambiente protegido de riesgos potenciales, además de asegurarnos la protección de los activos de la entidad.

Conforme a lo anterior, y debido a que Red Salud Armenia E.S.E. no cuenta con los equipos ni el personal de planta capacitado y certificado que le permita realizar el monitoreo electrónico al sistema de alarmas de la entidad, se requiere de la contratación de una empresa con experiencia suficiente y trayectoria reconocida dedicada a la prestación de servicio integral en seguridad privada física y electrónica que garantice la posibilidad de disfrutar de un ambiente protegido de riesgos potenciales o reales que puedan amenazar la integridad de nuestros clientes internos y externos y de asegurarnos la protección de los activos de la entidad, para realizar monitoreo electrónico al sistema de alarmas de la entidad prestadora del servicio de Salud. Con el fin de lograr un adecuado control de posibles atracos, agresiones o daños, entre otros que se puedan presentar.

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo electrónico a los 12 centros de salud (12 puntos) y Hospital del Sur (2 puntos) de Red Salud Armenia E.S.E para la protección de los activos de la entidad.


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 860070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800091035

La Red que Cuida de Ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No 004 de 2021

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

El servicio de monitoreo electrónico de alarmas de seguridad será prestado de acuerdo a todos los requerimientos técnicos necesarios para un óptimo y efectivo servicio y se distribuirá en los 14 puntos de alarmas de REDSALUD ARMENIA que requieren el servicio:

- HOSPITAL DEL SUR: (Almacén Hospital)
- HOSPITAL DEL SUR: (Bodega Farmacia)
- C.S EL CAIMO
- C.S LA PATRIA
- C.S LA CLARITA
- C.S EL PARAISO
- C.S LOS QUINDOS
- C.S SANTA RITA
- C.S PILOTO URIBE
- C.S NUEVA LIBERTAD
- C.S CORREA GRILLO
- C.S MIRAFLORES
- C.S. FUNDADORES
- C.S MILAGROSA

Este servicio puede estar sujeto a cambios por decisiones administrativas o por la misma seguridad de las instalaciones de la empresa. Dichos cambios solo se podrán realizar con la autorización de Red Salud Armenia ESE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) El contratista deberá garantizar y verificar el correcto funcionamiento de los equipos y acatar las sugerencias que el contratante haga con ocasión del presente contrato.
- 2) Este servicio puede estar sujeto a cambios por decisiones administrativas o por la misma seguridad de las instalaciones de la empresa. Dichos cambios solo se podrán realizar con la autorización de Red Salud Armenia ESE.
- 3) Realizar el servicio de monitoreo electrónico de alarmas de seguridad, teniendo en cuenta que al momento de la activación de la misma, el contratista deberá reaccionar brindando apoyo en la instalación que se requiera.
- 4) Acatar las sugerencias que el contratante haga con ocasión del presente contrato.
- 5) Tener afiliado al personal con las cuales desarrolla su labor en el Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003.
- 6) El contratista asume todo tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, exonerando a Red Salud de las mismas.
- 7) El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
- 8) El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 9) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
- 10) Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas de los servicios requeridos.
- 11) El contratista deberá realizar la instalación de los equipos (GPRS, baterías, teclado) y demás accesorios que requieran las alarmas para su buen funcionamiento, sin ningún costo en la mano de obra.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500670 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910353

La Red que Cuida de Ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No 004 de 2021

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO: La presente orden de servicios podrá darse por terminada antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- A) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. Podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

DURACIÓN: La duración del presente contrato es desde el 01 de enero hasta el 28 de Febrero de 2021.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.700.000,00)** Incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Se realizarán (2) dos pagos por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 850.000)** cada uno, del periodo del 01 al 31 de Enero de 2021 y del periodo del 01 al 28 de Febrero del 2021. Se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación el doctor **LUIS FERNANDO JIMENEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8600070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 016000910383

La Red que Cuida de Ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No 004 de 2021

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 14 del 01 de enero del 2021.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad EL CONTRATISTA, cederá el contrato previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

NOTIFICACIONES. El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, licitaciones@vipcol.com

EL CONTRATISTA

WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ
Representante legal de
VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico
Revisó:	Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerente de Planificación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	

La Red que Cuida de Ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co